



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito - Ecuador

072

Oficio No.

Quito, a

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Ejecutivo No. 439, que entró en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial No. 97 de 29 de diciembre de 1998, se crea el Instituto Ecuatoriano del Banano -INEBAN-; y que en el art. 12, suprime el Programa Nacional del Banano, creado con Acuerdo Ministerial No. 216, publicado en el Registro Oficial No. 180, de 12 de marzo de 1971; y, que en el art. 13, dispone que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, se hará cargo de los bienes, derechos y obligaciones del Programa Nacional del Banano;

QUE el Presupuesto del Gobierno Central para el año 1999, publicado en la Edición Especial No. 1, del Registro Oficial de 15 de abril de 1999, en la Disposición General 22a., relacionada con el Gasto Público, señala que: "El pago de honorarios con cargo al Presupuesto General del Estado se efectuará de acuerdo con el art. 26 de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. Los servidores públicos caucionados que deban permanecer en sus funciones con posterioridad a la fecha de cesación de sus cargos, tendrán derecho a percibir honorarios en un monto equivalente a la última remuneración mensual, por un periodo no mayor a noventa días".

QUE el Acuerdo MAG No. 45, de 21 de enero de 1999, dispone que, 17 ex-funcionarios del suprimido Programa Nacional del Banano, pertenecientes a las áreas Financiera y Administrativa, presten sus servicios con honorarios hasta un máximo de 60 días a partir del 31 de diciembre de 1998, a fin de que efectúen la entrega, a la Dirección Provincial Agropecuaria del Guayas, de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 1998, con sus respectivos anexos y, de los documentos, bienes muebles e inmuebles y archivos de todas las áreas técnicas y administrativas que conformaban la citada dependencia gubernamental;

QUE en Of. No. PNB-DF-026-1999, de 19 de junio de 1999, específicamente para el caso de Isabel Rivadeneira Balladares, se señala que no le han cancelado los valores del trabajo realizado; y, con Of. No. 982-RH-SRLSG, de 14 de diciembre de 1999, el señor Subsecretario Regional del Litoral Sur y Galápagos, solicitó la expedición del respectivo Acuerdo Ministerial, para reconocer el pago de treinta días de honorarios correspondientes a 9 ex-funcionarios del suprimido Programa Nacional del Banano, los cuales tendrían el carácter de adicionales a los concedidos por el Acuerdo No. 045;

QUE en memorando No. 27-DAF, de 6 de enero del 2000, la Directora Administrativa Financiera (E), formuló consideraciones que sugiere sean incorporadas en el Acuerdo Ministerial propuesto, relativas a que para Isabel Rivadeneira Balladares disponga el pago de 90 días de honorarios, a partir del mes de enero de 1999 y que previo al pago, debería requerirse la entrega de un reporte de asistencia; y,



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito — Ecuador

Oficio No.

Quito, a

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere el art. 176 de la Constitución Política y el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Art. 1.-Disponer que se proceda al pago de 30 días adicionales de honorarios, a ocho ex-funcionarios del suprimido Programa Nacional del Banano: Ing. Milton Andrade Jara; Ing. Amparo Tacuri Otero; Ing. Yolanda Guaman Monar; Ing. Carmen Argudo Vincent; Alexandra Alarcón Plas; Edwin Cedeño Bajaña; Econ. Hugo Sánchez Bayas; y, Richard Banchón Clemente.

Art. 2.-Establecer que a Isabel Rivadeneira Balladares, se le cancele honorarios de 90 días a partir del mes de enero de 1999, hasta mayo del mismo año, por cuanto en el Acuerdo Ministerial No. 045, de 21 de los mismos mes y año, no fue considerada para el pago respectivo.


Art. 3.-Pagar los honorarios que se determinan a favor de las personas citadas en este instrumento, previa la entrega del reporte de asistencia por parte del responsable de Recursos Humanos y, el informe de labores cumplidas, con el visto bueno del Asesor Financiero de la Subsecretaría del Litoral Sur y Galápagos.

Art. 4.-Encargar a la Directora Administrativa Financiera del MAG, para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 136 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, notifique al señor Subsecretario Regional del Litoral Sur y Galápagos, para que lo acordado surta los efectos correspondientes.

COMUNIQUESE

24 MAR 2000

DADO en Quito, a


Mauricio Dávalos Guevara,
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

MN/E.GALZON/EGN

JTA

2-III-00

20MAG

112-DAJ

78-MAG